

CORPORACION DUNNA, ALTERNATIVAS CREATIVAS PARA LA PAZ

NIT. 900.365.045-2

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Corporación Dunna, alternativas creativas para la paz, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de junio de 2010, con el número 00174954 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, representada legalmente por la señora MARIA ADELAI DA LOPEZ RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.250.267 expedida en la ciudad de Bogotá.

El objeto principal de la entidad es la construcción de paz a través del diseño, la implementación y la evaluación de modelos de promoción de salud mental, la atención psicosocial y la convivencia para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

1. MISION, VISIÓN Y PRINCIPIOS

MISIÓN: Nuestra misión es contribuir a la construcción de una paz sostenible mediante estrategias mente-cuerpo, encaminadas a la promoción de la salud mental, la recuperación emocional y la convivencia de las poblaciones más afectadas por diferentes tipos de violencia.

VISIÓN: Nuestra visión es liderar e innovar en el diseño e implementación de soluciones sostenibles en los campos de la salud mental y atención psicosocial que permitan romper con ciclos de violencia en las distintas generaciones de colombianos y así aportar a la construcción de paz.

PRINCIPIOS

- **CALIDAD:** Dunna está comprometida con la excelencia en todos sus procesos, productos y recurso humano, buscando la mayor satisfacción en nuestra población beneficiaria y donantes.

- **INNOVACIÓN:** Dunna busca generar nuevas alternativas de construcción y consolidación de paz, generando conocimientos originales comprobados científicamente y haciendo énfasis en la viabilidad de su aplicación desde el punto de vista material y económico.
- **SERVICIO:** El equipo de Dunna mantendrá una actitud de no juicio, autoconciencia y desarrollo personal a través de trabajo.

Este Código de Conducta contiene los fundamentos en los que se basa nuestra conducta ética y recoge las más exigentes normas de comportamiento y respeto hacia los derechos de los demás. Se espera que todos los empleados y/o contratistas de la Corporación Dunna sigan este Código. El Código define los principios de conducta empresarial, vinculados a nuestros valores compartidos, que distinguen a la Corporación como una gran empresa para trabajar y como un proveedor de servicios de primera calidad para sus clientes de todo el mundo.

Para alcanzar los objetivos organizacionales, la Corporación Dunna y sus funcionarios (empleados y/o contratistas) desarrollarán sus actividades orientadas por los siguientes valores y principios frente a los otros colaboradores, frente al estado, frente a la sociedad y/o terceros:

Legalidad, Respeto, Responsabilidad, Servicio, Humildad, Honestidad, Confidencialidad.

Legalidad: La Corporación Dunna y su equipo de trabajo velan por el cabal cumplimiento de la constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos que las autoridades competentes adopten para el desarrollo de las actividades.

Confidencialidad: la Corporación Dunna manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Respeto y trato equitativo: La Corporación Dunna se compromete a tratar a los empleados y/o contratistas y a todas las personas con dignidad y respeto, cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia laboral, garantizando un entorno libre de discriminación para todos, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que haya igualdad de oportunidades. Se da la bienvenida a todas las personas, con

diferentes creencias religiosas y preferencias sexuales sin distinción. Brindamos las mismas oportunidades a todos nuestros colaboradores. La contratación y promoción de nuestros colaboradores siempre se realiza conforme a sus aptitudes, valores y desempeño.

2. ALCANCE

Estas Políticas aplican a los Directivos, Asociados, Empleados y/o contratistas, proveedores de la Corporación, que realicen cualquier actividad en nombre o en representación de la Corporación, quienes deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas a través del contrato firmado con la Corporación en el momento de la vinculación.

3. LEYES Y REGLAMENTOS

Para la DUNNA, El cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental. Todos los integrantes de nuestra comunidad deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la empresa o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

3.1. ANTICORRUPCIÓN

DUNNA se adhiere a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia anticorrupción y antisoborno. (Política Anticorrupción).

El propósito de estas políticas es marcar un derrotero de cumplimiento de la normatividad para prevenir los riesgos relacionados con el soborno transnacional a todos los socios, empleados y/o contratistas que realicen actividades para o en nombre de la Corporación, logrando así, que se encuentre alineada en sus actividades con todas las normas y reglamentaciones aplicables en contra de la corrupción y el soborno transnacional. Aclarando que la Corporación tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que pueda, de alguna manera considerarse corrupta.

Prohibición de Pagos de Facilitación

Los pagos de facilitación están prohibidos en DUNNA independientemente de su cuantía. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios de los Gobiernos con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite gubernamental de rutina, en beneficio de la Corporación.

Obsequios, comidas y entrenamiento

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. DUNNA prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

Fusiones y adquisiciones

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, la Compañía realizará un due diligence sobre el cumplimiento de Normas Anticorrupción antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.

Contratos con terceras personas

Esta Política también se aplica a todos los agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que DUNNA contrate para hacer negocios en nombre de ELLA, En consecuencia, todos los contratistas tales como agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que actúen en nombre de DUNNA, deberán manifestar por escrito su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional así como el conocimiento y obligación de acogerse en toda su actividad al Programa de Ética empresarial y al presente documento que contiene las Políticas de Cumplimiento, dicha manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de sujeto, es decir a través del contrato comercial o documento donde se instrumente su relación jurídica con la Compañía, igualmente dichos sujetos realizarán esta manifestación por escrito.

En consecuencia, todos los contratos escritos entre DUNNA y cualquier contratista que actúe en nombre de ésta, deben contener declaraciones y garantías

pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de DUNNA, de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política, Programa de Ética empresarial o cualquier ley o regulación anticorrupción y antisoborno aplicables.

Donaciones y contribuciones políticas.

Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por DUNNA deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

DUNNA, ni los Representantes, empleados y/o altos directivos de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política.

3.2. LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos, la canalización de recursos hacia la realización o financiación de actividades terroristas y/o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) se vincula al riesgo legal, de contagio, operativo y reputacional al que se exponen las entidades sin ánimo de lucro — ESAL-, domiciliadas en la ciudad de Bogotá cuya inspección, vigilancia y control le corresponde a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con el consecuente impacto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad y la del sector en su conjunto. al poder ser utilizados, entre otros. para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas. (ver política Lavado de Activos).

3.3. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

la Corporación Dunna manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que, en desarrollo de diferentes actividades culturales, académicas, contractuales, comerciales, laborales, entre otras, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a la Corporación Dunna cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla. (Ver política de privacidad y confidencialidad de la información)

3.4. REGISTROS CONTABLES

DUNNA tienen como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de DUNNA. Los Representantes de la Compañía, empleados y/o altos directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada. (Ver manual de políticas y procedimientos contables).

3.5. PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

La Corporación Dunna mantiene política de tolerancia cero con respecto a la explotación y abusos sexuales.

Las Naciones Unidas definen la explotación y los abusos sexuales como sigue:

a. Por “explotación sexual” se entiende todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.

b. Por “abuso sexual” se entiende todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad.

Las políticas de DUNNA prohíben tajantemente a los Directivos, Asociados, Empleados y/o contratistas, proveedores de la Corporación, que realicen cualquier actividad en nombre o en representación de la Corporación mantener cualquier tipo de relación sexual con los beneficiarios. En otras palabras, los actos de explotación y abusos sexuales se producen cuando las personas, que se encuentran en una situación de poder, explotan o abusan de las poblaciones vulnerables con fines sexuales. DUNNA no tolerará ningún ambiente de impunidad con respecto a la explotación o los abusos sexuales.

Teniendo como referencia el Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas, que estableció medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (ST/SGB/2003/13) el mandato de crear una cultura institucional de Cero Tolerancia con respecto a la explotación y el abuso sexual (EAS), así como al acoso sexual en el ámbito laboral (AS)

Este Boletín establece 6 normas mínimas que deben cumplir quienes hacen parte del Sistema de Naciones Unidas y que, para el caso de nuestra organización, CORPORACIÓN DUNNA, se ajustan de manera precisa y se presentan con algunas modificaciones correspondiente a nuestro accionar:

1. El intercambio de dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras, está prohibido dentro de nuestra organización.
2. Toda actividad sexual con una persona menor de 18 años está prohibida y deberá ser denunciada ante las autoridades competentes.
3. La explotación y el abuso sexual constituyen faltas graves de conducta y son, por tanto, motivo para la adopción de medidas disciplinarias, incluida la terminación definitiva del contrato y la denuncia penal que haya a lugar.
4. Cuando un/a empleado/a tenga sospechas o preocupaciones de explotación o abuso sexual por parte de una persona que trabaja en DUNNA, debe informar a través de reportes al mecanismo establecido para recibirlos.
5. El personal de DUNNA está obligado a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y el abuso sexual. (Ver política contra el abuso y explotación sexual).

4. CANAL DE DENUNCIA

Líneas de contacto

DUNNA proporcionará el o los nombres, números de teléfono y/o correos electrónicos del o los responsables de recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de Conducta, políticas o procedimientos internos. Los casos que lo ameriten serán investigados y, de confirmarse una falta, se aplicarán medidas disciplinarias.

Confidencialidad de la denuncia

DUNNA garantizará la confidencialidad del reporte, de las partes y de la investigación.

Represalias

DUNNA valora la ayuda de su personal para identificar cualquier práctica contraria a los lineamientos internos o violaciones a la normatividad vigente y se

compromete a atender de forma inmediata cualquiera de estos supuestos. Los colaboradores que informen sobre estos hechos deben estar seguros de que no habrá represalias en su contra.

Conductas esperadas

DUNNA espera que todos los colaboradores cumplan el Código de Conducta. Cualquier acción contraria a estos lineamientos tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, que van desde una amonestación hasta el despido, bajo el esquema legal aplicable

5. SANCIONES

Las sanciones por violar las Normas Nacionales, las Normas Anticorrupción y Antisoborno, Políticas y Programa de Ética empresarial pueden resultar en graves sanciones para los Representantes, empleados, altos directivos, y/o contratistas de la Corporación.

Los Representantes, empleados, altos directivos y/o contratistas de la Compañía que violen estas Políticas y/o el Programa de Ética empresarial serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. DUNNA aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

6. DIVULGACIÓN

La divulgación de estas Políticas y del Programa de Ética empresarial será publicada en la página Web de DUNNA y a través de correos electrónicos. Así mismo se entregará a los Contratistas y Proveedores, quienes deberán firmar de recibido y acatar las normas establecidas.



MARIA ADELAIDA LOPEZ R
Representante Legal